

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 74.468/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Araceli Ayelen SALCEDO, de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, solicita excepción para cursar la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico;

QUE de fs. 4 a 13 se cuenta con el formulario para la presentación de solicitudes de excepción al Régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentados por la alumna SALCEDO;

QUE por Nota N° 307/18 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Introducción al Conocimiento Científico es correlativa de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que la alumna en cuestión no cuenta con asignaturas, entre aprobadas y regularizadas vigentes, en un porcentaje igual o mayor al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de la Carrera que cursa para solicitar la constitución de la mesa examinadora en el mes de Octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA;

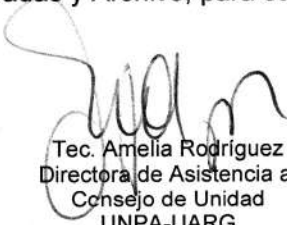
QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Araceli Ayelen SALCEDO, de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, solicita excepción para cursar la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico;

POR ELLO:

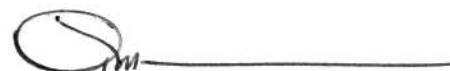
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Araceli Ayelen SALCEDO (D.N.I. N° 41.607.376) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, solicita excepción para cursar la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

565/18